RESOLUCIÓN 0097 NEUQUEN, 02 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE/552/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-552-M-2021, la SecretarIa de Cultura, Deportes y Actividad FIsica mediante Nota Nº 45/2021, de fecha 27 de Enero 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "APOYO Y FOMENTO A INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS", en la partida principal "BIENES DE CONSUMO" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "TRANSFERENCIAS", a fin de otorgar un aporte no reintegrable a la Asociación del Teatro Histrión.

Que en la presente Adecuación presupuestana se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "TRANSFERENCIAS" de la Actividad: "APOYO Y FOMENTO A INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS", sin modificar su monto total;

Que el artí culo 8°) de la Ordenanza Nº 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por mós de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artí culo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza Nº 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

Prof. SEBASTIAN Diewiel Tapia Subscritting it knimed fisher vide Suddie Secretaria de Cultura, Deportes y Actividad Figica Municipalidad de Reuquen

2/0210-

| | <u> DÉBITOS</u> | 2.1 |
|---|--|--|
| Servicio Administrativo: | SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTVIDAD FISICA | |
| Curso de Acción: | PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE | |
| Partida Principal | Bienes De Consumo | 20.000 |
| Actividad: | APOYO Y FOMENTO A INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS | 20.000 |
| TOTAL CURSO DE ACCIÓN | PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE | 20.000 |
| TOTAL: | SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTVIDAD FISICA | 20.000 |
| | TOTAL DÉBITOS | 20.000 |
| | | |
| | CRÉDITOS | Serve du Romania |
| Servicio Administrativo: | CRÉDITOS SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTVIDAD FISICA | Section of the Sectio |
| Servicio Administrativo: Curso de Acción: | | setenti e |
| | SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTVIDAD FISICA | |
| Curso de Acción: | SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTVIDAD FISICA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE | 20.000 |
| Curso de Acción: Partida Principal Actividad: | SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTVIDAD FISICA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE Transferencias | <u>20.000</u> 20.000 |
| Curso de Acción: Partida Principal Actividad: | SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTVIDAD FISICA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE Transferencias APOYO Y FOMENTO A INSTITUCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS | 20.000 20.000 20.000 20.000 |

ARTICULO 2°) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artí culo 12°) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, remitase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. SERENELLI

Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA Subscrietaro de Acimida Fince y Vide Sindalu Secretaria de Cultura, Deportes y Actividad Figica Municipalidad de Mesquen

2322